

para examinar cuestiones específicas en materia de ciencia y tecnología de los que emanarán aportes que recogen la opinión de expertos especializados e independientes que constituirán un aporte fundamental para el trabajo de la Comisión;

“9. *Insta* al Secretario General a que haga cuanto esté a su alcance para hacer cumplir estrictamente la reglamentación vigente, a fin de que no vuelva a retrasarse la distribución de la documentación, hecho que constituyó una experiencia lamentable en el primer período de sesiones de la Comisión.”

46a. sesión plenaria
30 de julio de 1993

1993/76. Preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 45/216, de 21 de diciembre de 1990, y 47/176, de 22 de diciembre de 1992, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/91, de 26 de julio de 1989, 1991/93, de 26 de julio de 1991, y 1993/4, de 12 de febrero de 1993,

Reafirmando también la resolución 1992/37 del Consejo, de 30 de julio de 1992, en la que éste aceptó el ofrecimiento del Gobierno de Egipto de ser país anfitrión de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidió convocar la Conferencia en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994,

Reafirmando además las resoluciones de la Asamblea General S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 45/206, de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, 45/217, de 21 de diciembre de 1990, sobre la Cumbre Mundial en favor de la infancia, y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo figura el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, así como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³⁴ y el Programa 21³⁵, aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reconociendo la importancia especial que revisten las cuestiones de población en el marco de los procesos de crecimiento económico y desarrollo sostenible, y consciente de la necesidad de asignar prioridad a las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo,

Consciente de la importancia política dada a la cuestión de población en el programa internacional desde que las Naciones Unidas resolvieron celebrar su conferencia sobre la población,

Tomando nota de la designación de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas como Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y del Director de la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría como Secretario General Adjunto de la Conferencia,

Destacando la necesidad de que la labor del proceso preparatorio intergubernamental de la Conferencia Inter-

nacional sobre la Población y el Desarrollo se acabe antes de que se celebre la propia Conferencia,

1. *Recomienda* que el Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se convierta en órgano subsidiario de la Asamblea General, sin perjuicio de los arreglos que se dispongan para la participación en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio, y, en ese contexto, decide que por conducto del Consejo Económico y Social, el Comité Preparatorio presente el informe de su segundo período de sesiones a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones a fin de que ésta lo examine en relación con el tema del programa titulado “Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, previsto en la resolución 47/176 de la Asamblea General;

2. *Pide* a la Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que prepare, para febrero de 1994 y para información de las delegaciones, un proyecto preliminar del documento sustantivo final de la Conferencia que tenga en cuenta las opiniones expresadas por los participantes durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio y el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Decide* prolongar una semana, a partir del 4 de abril de 1994, el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia y asegurar que disponga de medios suficientes, todo ello dentro de los límites presupuestarios establecidos por la Asamblea General para el bienio 1994-1995;

4. *Decide también* convocar consultas previas a la Conferencia, de dos días de duración, en el lugar de celebración de la Conferencia;

5. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones extrapresupuestarias a los fondos fiduciarios establecidos para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, a participar plena y eficazmente en la Conferencia y en el proceso preparatorio pertinente e invita a todos los Estados Miembros y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que sigan contribuyendo a esos fondos;

6. *Reafirma* la importancia de los medios de comunicación, y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que promueva los objetivos y actividades de la Conferencia;

7. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, incluya en el informe a que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 47/176 de la Asamblea General, un esbozo anotado del documento final de la Conferencia, así como información sobre la aplicación de la presente resolución.

46a. sesión plenaria
30 de julio de 1993

1993/77. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1995-1996

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las observaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en relación con el objetivo mínimo de contribuciones voluntarias al Programa para el período 1995-1996¹⁹⁸,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, y 2682 (XXV),

de 11 de diciembre de 1970, en la que la Asamblea reconoció la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Recomienda* a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas de contribución en la 16a. Conferencia sobre Promesas de Contribuciones al Programa Mundial de Alimentos.

46a. sesión plenaria
30 de julio de 1993

ANEXO

Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1995-1996

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Observando que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 35º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1993,

Habiendo examinado la resolución 1993/77 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹⁹⁸,

Reconociendo el valor y la continua necesidad de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos, tanto como una forma de inversión de capital cuanto para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1995-1996 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones dominantes correspondientes a que hagan todo lo posible por garantizar que se alcanzará plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas en 1994.

1993/78. Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“ASISTENCIA AL PUEBLO PALESTINO

“La Asamblea General,

“Recordando su resolución 47/170, de 22 de diciembre de 1992,

“Teniendo en cuenta la intifada del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado contra la ocupación israelí, incluidas las políticas y prácticas económicas y sociales de Israel,

“Rechazando las restricciones impuestas por Israel a la asistencia económica y social exterior al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado.

“Preocupado por las pérdidas económicas del pueblo palestino debidas al cercamiento y aislamiento por Israel del territorio palestino, con inclusión de Jerusalén, ocupada desde 1967,

“Afirmando que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras persista la ocupación israelí,

“Tomando en cuenta la evolución de las conversaciones de paz y sus consecuencias para el pueblo palestino,

“Acogiendo con agrado el Seminario de las Naciones Unidas sobre Asistencia al Pueblo Palestino, celebrado en París del 26 al 29 de abril de 1993, en respuesta a la resolución 47/170 de la Asamblea General¹⁹⁹,

“Consciente de la necesidad cada vez mayor de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

“1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁰⁰;

“2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;

“3. *Pide* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan y aumenten su asistencia al pueblo palestino, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina;

“4. *Exhorta* al Gobierno de Israel a que acepte la aplicabilidad *de jure* del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁴³, a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, y a que acate escrupulosamente las disposiciones de ese Convenio;

“5. *Pide* que se dé trato de mercancía en tránsito a las exportaciones e importaciones palestinas que pasan por los puertos y puntos de entrada y salida vecinos;

“6. *Pide también* que se hagan concesiones comerciales y se adopten medidas preferenciales concretas para las exportaciones palestinas sobre la base de certificados de origen palestino;

“7. *Pide además* que se eliminen inmediatamente las restricciones y los obstáculos impuestos por Israel que impiden la ejecución de proyectos de asistencia por los órganos de las Naciones Unidas y otras entidades que prestan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

“8. *Reitera su llamamiento* para que se ejecuten proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en su resolución 39/223, de 18 de diciembre de 1984;

“9. *Pide* que se facilite el establecimiento de instituciones económicas y sociales palestinas en el territorio palestino ocupado;

“10. *Sugiere* que en sus futuros programas el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino considere la posibilidad de celebrar seminarios relativos a la asistencia económica y social al pueblo palestino tomando en cuenta sus necesidades de asistencia a la luz de la evolución de la situación en la región;

“11. *Pide* al Secretario General que busque los medios de movilizar y coordinar la asistencia al pueblo palestino, teniendo en cuenta los resultados del Seminario de las Naciones Unidas sobre Asistencia al Pueblo Palestino, celebrado en París del 26 al 29 de abril de 1993;

“12. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período